

**GUÍA DE TRABAJO N°9
CÁLCULO Y REGISTRO DE IMPUESTOS**

NOMBRE: _____ CURSO: 4° A Fecha: 01 al 12 Junio 2020

Unidad: Información contable y financiera de la empresa

Contenido: Estructura y función tributaria en Chile

Objetivo de aprendizaje: Tramita la legalización y autorización de la documentación tributaria para su utilización en las operaciones de comercio nacional e internacional de la empresa.

Instrucciones: enviar por correo prof. Ana Rivera, ana_rivera_9@hotmail.com, Fecha de entrega el viernes 12 de junio 2020, dudas y consultas a este mismo correo.

INTRODUCCIÓN

Desde el inicio del año escolar hemos estado viendo los distintos impuestos que se manejan en Chile, cuál es su procedencia, uso, aplicación y aspectos legales que se deben manejar, por parte de los administrativos y los contadores.

Vimos el IVA, impuesto a los productos suntuarios, lujos, impuesto a los alcoholes, bebidas y productos similares, impuesto a los actos jurídicos, impuesto a los productos de azar, impuesto territorial, a las herencias, permisos de circulación y patentes municipales, sigamos aprendiendo...

IMPUESTO A LOS TABACOS



Los cigarrillos puros, pagan un impuesto de 52,6%, sobre su precio de venta al consumidor, incluidos los otros impuestos como el IVA.

El tabaco elaborado sea en hebras, tabletas, pastas o cuerdas, granulado, picado, pulverizado paga un impuesto del 59,7%, sobre su precio de venta al consumidor. Incluidos los impuestos.

El impuesto a los cigarrillos se estructura en base a un impuesto específico de 0,0010304240 UTM, por cigarrillo y un impuesto de 30% sobre el precio de venta al consumidor, incluidos impuestos a pagar.

IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES



La Ley 18502, establece un gravamen a la primera venta, o importación de gasolina automotriz y de petróleo diésel. Su base imponible está formada por la cantidad de combustible expresada en metros cúbicos, la tasa de impuesto es de 1,5 UTM, por metro cúbico, para el petróleo diésel y de 6 UTM, por metro cúbico para la gasolina automotriz, (tasas denominadas componente base), las cuales se modificarán sumando o restando, un componente variable determinado por cada uno de los combustibles

señalados. Este componente variable consiste en un mecanismo integrado por impuestos o créditos fiscales específicos de tasa variable que incrementarán el componente base según lo siguiente:



a) Cuando el precio de referencia inferior sea mayor que el precio de paridad, el combustible estará gravado por un impuesto cuyo monto por metro cúbico será igual a la diferencia entre ambos precios. En este caso, el componente variable será igual al valor de aquel impuesto y se sumará al componente base.

b) Cuando el precio de paridad exceda el precio de referencia superior, operará un crédito fiscal cuyo monto por

metro cúbico será igual a la diferencia entre ambos precios. En este caso, el componente variable será igual al valor absoluto de dicha diferencia y se restará al componente base.



La ley establece un sistema de recuperación en la declaración mensual de IVA, del impuesto Al petróleo diésel, soportado en la adquisición, cuando no ha sido destinado a vehículos motorizados que transitan por calles, caminos o vías públicas en general. Por otra parte, la Ley N° 19764, del 2001, permite a las empresas de transporte de carga que sean propietarios o arrendatarios, con opción

de compra, de camiones de un peso bruto de vehículos igual o superior a 3860 kilos, recuperar la forma en que se establece en la misma Ley, un porcentaje de las sumas pagadas por dichos vehículos por concepto de impuesto específico al petróleo diésel.

PREGUNTAS:

- 1.- **¿Por qué crees que los cigarrillos son caros en Chile?**
- 2.- **¿Cuál es el propósito de los impuestos a las gasolinas y al petróleo en Chile?**
- 3.- **¿Cómo pueden las empresas recuperar el impuesto a los combustibles?**
- 4.- **A modo de opinión personal, ¿Se podrían bajar algunos impuestos en Chile?**
- 5.- **A modo de opinión personal ¿Con esto de la pandemia, qué impuesto se podría subir para recaudar más dinero en el Estado?**